



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE IBI POR FAMILIA NUMEROSA

Datos de los solicitantes

Titular 1 de la familia numerosa

Nombre y apellidos NIF/NIE

Titular 2 de la familia numerosa

Nombre y apellidos NIF/NIE

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos Correo electrónico

Datos del inmueble

Referencia catastral	
----------------------	--

Documentación que aportar

<i>* En caso de no autorizar la consulta, deberá presentar la correspondiente documentación</i>	Autorizo consulta de datos Titular 1	Autorizo consulta de datos Titular 2
Consulta del documento de identidad *	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Consulta del Título de familia numerosa expedido por el órgano competente*	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Consulta rentas declaradas AEAT*	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Los abajo firmantes DECLARAN reunir los requisitos exigidos y SOLICITAN que le sea concedida la bonificación a que se refiere este impreso.

Torrejón de Ardoz de de 20..... Firma titular 1 Firma titular 2

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal: ¿Quién trata sus datos? Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. secretaria@ayto-torrejon.es. ¿Con qué finalidad? Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud para su tramitación. ¿Por qué puede hacerlo? De acuerdo con la competencia contemplada en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en atención a su solicitud. ¿Quién más accede a sus datos? Sus datos podrán ser comunicados a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos? Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración, en cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual, o asimiladas, establecidas por la Ley, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se podrá presentar reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos dpd@ayto-torrejon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es

INFORMACIÓN SOBRE LA BONIFICACIÓN DE IBI POR FAMILIA NUMEROSA

BENEFICIARIOS

Los obligados tributarios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que ostentan la condición de titulares de familia numerosa, podrán disfrutar de una bonificación de la cuota íntegra del Impuesto respecto de la vivienda habitual, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

BONIFICACIÓN	VALOR CATASTRAL
90 por ciento	Hasta 50.000 euros
75 por ciento	Superior a 50.000 y hasta 70.000 euros
50 por ciento	Superior a 70.000 y hasta 105.000 euros
10 por ciento	Superior de 105.000 euros

Se entenderá por vivienda habitual aquella en la que figuren empadronados, al menos, uno de los ascendientes y todos los descendientes, salvo en los casos de separación legal o divorcio de los progenitores. Se atenderá para su concesión o denegación a la situación existente a 1 de enero de cada año

REQUISITOS

- Que los obligados tributarios no sean propietarios de más de una vivienda. A tal efecto no se computarán titularidades inferiores al 50%.
- Que los obligados tributarios se encuentren al corriente de los recibos del impuesto de ejercicios anteriores.

PLAZO

Hasta el 31 de enero del ejercicio en que haya de aplicarse el impuesto.

La bonificación concedida se prorrogará con carácter anual y de forma automática, sin necesidad de solicitarla para cada ejercicio en el plazo establecido con anterioridad, siempre que se mantengan las condiciones que motivaron su concesión y durante la vigencia del título de familia numerosa.

SOLICITUD

- 1- El modelo de la solicitud podrá obtenerse, bien en las propias dependencias municipales, bien a través de la página web del Ayuntamiento.
- 2- Respecto a los datos a consignar en la solicitud
 - Los datos relativos a la referencia catastral podrá obtenerlos del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I.).

PRESENTACION DE SOLICITUDES

Cumplimentada y firmada la solicitud, junto con la documentación requerida, podrán presentarse presencialmente en las oficinas del registro del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de sede electrónica con el oportuno certificado electrónico, o por cualquier otro medio previsto por la legislación vigente.

RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y RECURSOS

La resolución del expediente se notificará al solicitante. En caso de estimación, la bonificación se aplicará automáticamente en el recibo correspondiente al periodo impositivo de la solicitud. Contra la desestimación o estimación parcial cabrá recurso de reposición o cualquier otro que el interesado estime oportuno.

INFRACCIONES

Constituye infracción tributaria grave solicitar indebidamente beneficios fiscales mediante la omisión de datos relevantes o la inclusión de datos falsos, sancionándose con multa pecuniaria fija de 300 €, en los términos previstos en el art. 194.2 de la LGT.

NORMATIVA APLICABLE

- Art. 74.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Art. 191 y s.s. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.